



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, H., doce de agosto de dos mil veintiuno.

Atendiendo precedente memorial de la demandante ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO de Neiva, quien obra por conducto de apoderado judicial y, con fundamento en las razones allí expuestas, se accede a la petición de aplazamiento de la audiencia programada para el 13 de los corrientes y en consecuencia, se dispone fijar como nueva fecha el **SEIS (06) DE OCTUBRE DE 2021** a la hora de las **OCHO Y MEDIA DE LA MAÑANA (08:30 A.M)**, para la práctica de la diligencia de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISIÓN DE EXCEPCIONES, PREVIAS SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO (Art. 77 C. P. del T.S.S) y, la DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 C. P. del T.S.S).

El presente señalamiento se hace con las advertencias de que trata el auto mediante el cual fue fijada inicialmente la fecha de audiencia.

Notifíquese y cúmplase.


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2020.00234.00
F/sao.